

QUILLOTA, 13 MAR. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: N° 1852

NUM: **3304** / VISTOS:

- 1) Carta de DANIEL EDUARDO ESCOBAR REYES, del 3 marzo de 2019, donde presenta su renuncia voluntaria al Contrato de Prestación de Servicios a honorarios con la Municipalidad de Quillota;
- 2) V°B° de Sr. Alcalde, estampado en el documento mencionado anteriormente;
- 3) Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 14 de enero de 2019, que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 de DANIEL EDUARDO ESCOBAR REYES, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED];
- 4) Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** renuncia voluntaria a contar del 3 de marzo de 2019 al Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 de diciembre de 2018 de DANIEL EDUARDO ESCOBAR REYES, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] quien prestaba servicios de portería y rondín en Centro Cultural Leopoldo Silva Reynoard, Sección de Formación y Promoción de la Dirección de Cultura, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°445 de fecha 14 de enero de 2019.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Cultura, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, y regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmun 2. Control 3. Presupuesto 4. Dirección de Cultura 5. Interesado 6. Archivo de Personal
LMG/DMB/CMT/lvt

LMG